



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 90-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 14 de junio 2019.

VISTOS:

El Informe Legal N° 399-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N°309-2019-GA/GM/MPMN de la Gerencia de Administración, que solicita la conformación de la comisión evaluadora para Concurso Administrativo de Servicios (CAS), para la Gerencia de Servicios a la Ciudad – Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, el Informe N°0661-2019-SPBS/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el informe N° 228-2019-IJAP-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, el requerimiento de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización con el Informe N°229-2019-SGAC-GSC-GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, mediante el Memorandum N° 260-2019-GSC/GM/MPMN, y, con el Informe N°229-2019-GSC/GM/MPMN, requiere personal bajo la modalidad CAS, para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, 02 fiscalizadores y 01 medico veterinario zootecnista, contando con la disponibilidad presupuestal, e informando que la primera convocatoria quedó desierta, con el Informe N° 661-2019-SPBS/GA/GM/MPMN, alcanza la propuesta de conformación de la Comisión Evaluadora.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, modifica el Regimen CAS, señala: Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas (...) y que, en todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios de la convocatoria, en forma de lista y por orden de mérito, conteniendo los nombres de los postulantes y puntajes obtenidos por cada uno. Bajo estos criterios se procede a conformar la Comisión Evaluadora.

Que, con Informe Legal N° 0399-2019-GAJ/GM/MPMN, del 10-06-2019; Asesoría Jurídica, opina que es procedente, con Resolución de Gerencia Municipal, constituir la comisión evaluadora encargada del Proceso de Selección de Personal en la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, en el Art.1, numeral N°20.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la comisión evaluadora que llevará adelante el proceso de selección del personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, de la siguiente manera:

TITULARES:

- 1 Eco. Luis Alberto Trigoso Palao, Gerente de Administración; Presidente.
- 2 C.P.C. Edgar Martín Herrera Coayla, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, Secretario.
- 3 C.P.C. Willy Rolando Linares Álvarez, Sub Gerente de Abastecimiento y Comercialización, Miembro.

SUPLENTE:

1. C.P.C. Amelia Delfina Deza Chipana, Sub Gerente de Contabilidad, Presidente.
2. Prof. Gregorio Wilfredo Fernández Zeballos, Servidor de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Secretario.
3. Sr. Pedro Celestino Mamani Cruz, Servidor de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los miembros designados, para su conocimiento y asuman funciones, y a las Gerencias vinculadas con lo resuelto. Encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GM
GA
GAJ
GSC
SGAC
OTE
Miembros (6)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL